



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 86/SSGDU/25

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2025

VISTO: El Código de Edificación (aprobado por Ley N° 6.100 y su modificatoria N° 6.438), los Decretos Nros. 58-AJG/19, 138-AJG/2021, 265-AJG/25 y 374-AJG/2025, el Expediente Electrónico N° EX-2025-47634770-GCABA-SSGDU; y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Edificación establece en su Artículo 1.1.8 que "(...) el presente Código es complementado por Reglamentos Técnicos, dictados por la Subsecretaría de Registro, Interpretación y Catastro o la que en el futuro la reemplace. Dichos Reglamentos Técnicos incluirán soluciones técnicas y soluciones técnicas alternativas generadas por los interesados";

Que el Decreto N° 58-AJG/19, en su Artículo 1º, ha designado a la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro, hoy Subsecretaría de Gestión Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Autoridad de Aplicación del Código de Edificación que fuera oportunamente aprobado por Ley N° 6.100;

Que asimismo el precitado Decreto, en su Artículo 2º, confirió a la precitada Subsecretaría la facultad de confeccionar los reglamentos técnicos del Código de Edificación;

Que, mediante Ley N° 6.438, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó las nuevas modificaciones que se incorporaron al referido Código de Edificación;

Que el Decreto N° 138-AJG/2021 modificó parcialmente la estructura de Gobierno establecida por el Decreto N° 463-AJG-19, sustituyendo la denominación "Subsecretaría de Registros Interpretación y Catastro", por la de "Subsecretaría de Gestión Urbana" y, por Decreto N° 265/2025, se modificó la denominación y la dependencia funcional la que pasó a denominarse "Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Urbano";

Que el Decreto N° 374-AJG/2025 establece entre algunas de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría e Gestión Urbana las de "Intervenir en la reglamentación del Código Urbanístico y del Código de Edificación";

Que, asimismo, el precitado Decreto establece entre las responsabilidades primarias de la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, las de "Disponer e informar en lo relativo a la aplicación del Código de Edificación, las normativas constructivas y de aquellas normas que lo complementen" y "Proponer la reglamentación técnica correspondiente al Código de Edificación", entre otras;

Que los Reglamentos técnicos del Código de Edificación comprenden y describen un conjunto de procedimientos administrativos reglamentarios para la tramitación de cualquier gestión vinculada a la construcción, a las instalaciones y exigencias comprendidas en el Código de Edificación, y a las soluciones técnicas admitidas, de carácter enumerativo y no excluyente, que pueden ser aplicadas por los profesionales de la construcción, y que satisfacen los parámetros y principios exigidos por el



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

mencionado Código;

Que la Dirección General de Registro de Obras y Catastro dependiente de esta Subsecretaría elevó para su aprobación los Reglamentos Técnicos del Código de Edificación: RT-020119-010400-00 - DECLARACIÓN DE INICIO, AVANCE Y FINALIZACIÓN DE OBRAS (IF-2025-47635924-GCABA-SSGDU) y RT-050100-020601-00 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS EN GENERAL (IF-2025-47635402-GCABA-SSGDU);

Que deviene necesario derogar los Reglamentos Técnicos del Código de Edificación IF-2022-46965327-GCABA-SSGU y IF-2024-23943678-GCABA-SSGU;

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester emitir el acto administrativo que disponga la aprobación de la modificación de los Reglamentos Técnicos del Código de Edificación antes descriptos y la pertinente derogación.

Por ello, y en virtud de las facultades que le fueron conferidas por los Decretos Nros. 58-AJG/19 y 374-AGJ/25,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación de los Reglamentos Técnicos del Código de Edificación RT-020119-010400-00 - DECLARACIÓN DE INICIO, AVANCE Y FINALIZACIÓN DE OBRAS (IF-2025-47635924-GCABA-SSGDU) y RT-050100-020601-00 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS EN GENERAL (IF-2025-47635402-GCABA-SSGDU), los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Derogar los Reglamentos Técnicos del Código de Edificación Nros. IF-2022-46965327-GCABA-SSGU y IF-2024-23943678-GCABA-SSGU, de acuerdo a lo resuelto por el Art. 1° de la presente.

Artículo 3°.- Encomendar a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro dependiente de esta Subsecretaría para que lleve el registro de la Reglamentación Técnica que por la presente Resolución se aprueba, manteniendo su actualización en orden a sus sucesivas versiones.

Artículo 4°.- Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro dependientes de esta Subsecretaría y a la Dirección General Fiscalización y Control dependiente de la Agencia Gubernamental de Control. Cumplido, archívese. **Burijson**